



INFORME DEL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL SOBRE LAS SOLICITUDES DE SUSTITUCION DE CANDIDATURAS Y ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL CUAL SE REGISTRAN LAS SUSTITUCIONES DE CANDIDATOS PARA LA ELECCION EXTRAORDINARIA DE DIPUTADOS DE MAYORIA RELATIVA EN EL IV DISTRITO ELECTORAL FEDERAL UNINOMINAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

1.- POR ESCRITO DEL 24 DE MARZO DE 1995, EL PRESIDENTE DE LA COMISION NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES DEL PARTIDO DEL FRENTE CARDENISTA DE RECONSTRUCCION NACIONAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 181, PARRAFO 1, INCISO B) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, SOLICITA EL REGISTRO DE SU CANDIDATO SUSTITUTO A DIPUTADO SUPLENTE DE MAYORIA RELATIVA POR EL IV DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL ESTADO DE PUEBLA, EN LA PERSONA DEL C. J. TRINIDAD MORALES, TODA VEZ QUE SU CANDIDATO A DIPUTADO SUPLENTE REGISTRADO, C. RAYMUNDO MENTLE TLAPA, PRESENTO SU RENUNCIA A DICHA CANDIDATURA.

2.- POR ESCRITO DEL 22 DE MARZO DE 1995, EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO ANTE EL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 181, PARRAFO 1, INCISO B) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, SOLICITA EL REGISTRO DE SU CANDIDATO SUSTITUTO A DIPUTADO PROPIETARIO DE MAYORIA RELATIVA POR EL IV DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL ESTADO DE PUEBLA, EN LA PERSONA DEL C. RAYMUNDO MENTLE TLAPA, TODA VEZ QUE SU CANDIDATO A DIPUTADO PROPIETARIO DE MAYORIA RELATIVA REGISTRADO, C. JOSE IRINEO MARIO MORALES LOPEZ, PRESENTO SU RENUNCIA A DICHA CANDIDATURA.

3.- EN LOS CASOS REFERIDOS SE ACOMPAÑO LA DOCUMENTACION Y SE PROPORCIONARON LOS DATOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 178 DEL CITADO CODIGO. DE LA REVISION REALIZADA SE DETERMINO QUE SE CUBREN TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS A QUE SE REFIERE LA CITADA DISPOSICION.

EN ATENCION A LO ANTERIOR, SE PRESENTA A ESTE CONSEJO GENERAL EL SIGUIENTE PROYECTO DE ACUERDO.

EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 178, 180 PARRAFO 2 Y 181, PARRAFO 1, INCISO B), DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 82, PARRAFO 1, INCISO Y) DEL MISMO ORDENAMIENTO, EMITE EL SIGUIENTE.

ACUERDO

PRIMERO.- SE REGISTRAN LAS SUSTITUCIONES DEL CANDIDATO SUPLENTE DEL PARTIDO DEL FRENTE CARDENISTA DE RECONSTRUCCION NACIONAL Y DEL CANDIDATO PROPIETARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA LA ELECCION EXTRAORDINARIA DE DIPUTADOS DE MAYORIA RELATIVA EN EL IV DISTRITO ELECTORAL FEDERAL UNINOMINAL DEL ESTADO DE PUEBLA, QUEDANDO COMO SIGUE:

DIPUTADOS DE MAYORIA RELATIVA

PUEBLA

DISTRITO: IV CABECERA: ATLIXCO

PARTIDO CANDIDATO

DEL FRENTE CARDENISTA DE **SUPLENTE: J. TRINIDAD MORALES**

RECONSTRUCCION NACIONAL

DEL TRABAJO **PROPIETARIO: RAYMUNDO MENTLE**

TLAPA

SEGUNDO.- SE DEJAN SIN EFECTO, POR CUANTO A LOS CANDIDATOS QUE MEDIANTE EL PRESENTE ACUERDO SON SUSTITUIDOS, LAS CONSTANCIAS DE REGISTRO DE LAS FORMULAS DE CANDIDATOS A DIPUTADOS DE MAYORIA RELATIVA EN EL DISTRITO ELECTORAL FEDERAL UNINOMINAL MENCIONADO, EXPEDIDAS EL 27 DE FEBRERO DE 1995 A LOS PARTIDOS POLITICOS DEL FRENTE CARDENISTA DE RECONSTRUCCION NACIONAL Y DEL TRABAJO.

TERCERO.- EXPIDANSE A LOS PARTIDOS POLITICOS DEL FRENTE CARDENISTA DE RECONSTRUCCION NACIONAL Y DEL TRABAJO, LAS CONSTANCIAS DE REGISTRO DE SUSTITUCION DE CANDIDATOS A DIPUTADOS DE MAYORIA RELATIVA A QUE SE REFIERE EL PUNTO PRIMERO DE ESTE ACUERDO.

CUARTO.- COMUNIQUENSE DE INMEDIATO ESTAS SUSTITUCIONES AL CONSEJO DISTRITAL IV DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE PUEBLA.

QUINTO.- PUBLIQUENSE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION LAS SUSTITUCIONES DE CANDIDATOS A DIPUTADOS DE MAYORIA RELATIVA A QUE SE REFIERE EL PRESENTE ACUERDO.